L

a conservación de documentos, ya sea en papel o en medios electrónicos, es una cuestión vital tanto para hacer eficaces las pruebas que se soliciten en los procesos administrativos o judiciales, como para mantener registro de la historia. Muchos contadores barruntan el problema de las pruebas, pero muy pocos advierten el valor de patrimonio cultural de la contabilidad. Son muchas las investigaciones basadas en la contabilidad. Al efecto basta revisar los trabajos de la [Academy of Accounting Historians](http://www.aahhq.org/) o de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) publicados en [De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad](http://www.decomputis.org/). Por cierto que el estudio de estas dos fuentes permite desentrañar muchas verdades de los renombrados sistema latino y anglosajón, que tanto se aducen en los planteamientos teóricos sobre la revisoría fiscal, que son más parecidos de lo que se sostiene.

Es necesario, no solo conveniente, que los aspirantes a ser contadores estudien las normas sobre conservación, tanto del sector privado como del sector gubernamental. Al hacerlo advertirán que los dos sistemas se funden cuando se trata de patrimonio histórico. También es muy importante que conozcan las normas sobre la reserva de los libros y papeles. Bien podrían empezar por leer la [Ley 594 de 2000](http://www.archivogeneral.gov.co/sites/all/themes/nevia/PDF/Transparencia/LEY_594_DE_2000.pdf), “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” y la [Ley 1712 de 2014](http://www.archivogeneral.gov.co/sites/all/themes/nevia/PDF/Transparencia/LEY_1712_DE_2014.pdf), “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Según la primera “*Los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio*”. Más de una contabilidad tiene valor histórico, pero los contadores no se han dado cuenta de ello. Ahora bien: “*Declaración de interés cultural de documentos privados. La Junta Directiva del Archivo General de la Nación, sin perjuicio del derecho de propiedad y siguiendo el procedimiento que se establezca para el efecto, podrá declarar de interés cultural los documentos privados de carácter histórico. Estos formarán parte del patrimonio documental colombiano y en consecuencia serán de libre acceso*”

En cuanto relato económico de la historia de las empresas, la contabilidad tiene la capacidad de hacer comprensible muchos comportamientos sociales. Hay capítulos fascinantes, como el estudio de las grandes inversiones en infraestructura o de las quiebras de repercusión pública. Se dice que el que no conoce su historia está condenado a repetirla.

Obviamente de la historia contable también hacen parte los documentos generados por las autoridades sobre esta materia. Bien grande podría ser un fondo conformado por los documentos de los ministerios, las superintendencias, el CTCP y la JCC. Por eso nos resulta triste la confesión que el CTCP consignó en el [oficio 2015-674](http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2015) del 19 de agosto de 2015. La academia está en mora de escarbar este recursoesclarecedor.

*Hernando Bermúdez Gómez*